



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. ,veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

REF: UNION MARITAL DE HECHO

No. 11001-31-10-022-2019-00259-00

Téngase en cuenta la contestación de la demanda, presentada oportunamente por el señor Curador de los herederos determinados del causante José Sagrario Ariza Ardila, señores María Inés Durán y José de Jesús Ariza Durán.

Encontrándose integrado el contradictorio, cita a las partes para que comparezcan el día 10 del mes de sep. de 2021, a la hora de las 2:00, con el fin de realizar la audiencia prevista en el artículo 372 del CGP; diligencia en la que se realizarán los interrogatorios y demás asuntos señalados en la norma citada.

NOTIFIQUESE



JOSE RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Ggca/.